

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Agosto Veinticuatro (24) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Entra al despacho el presente proceso de ALIMENTOS, seguido por la señora ANA ELVIRA TRUJILLO PERTUZ contra el señor JANNER ALFREDO MORA CALDERON, en donde se solicita la autorización para el pago de las cesantías que se encuentran retenidas al demandado, señor MORA CALDERON. Al respecto esta titular al observar la que sería una autorización por parte del demandado para que dichas cesantías sean autorizadas para entregar a la demandante, se aprecia que no se colma la finalidad indicada en la providencia de fecha 5 de Septiembre de 2017 para su decreto, como lo sería el retiro voluntario o forzoso del demandado de la institución donde labora, aunado al hecho que el citado documento no indica el período lectivo cuya retiro autoriza MORA CALDERON para ser entregado a la demandante, como tampoco se acompañó de la formalidad de presentación personal notarial que acredite a esta judicatura, que el otorgante está dando el aval para que dichos dineros sean entregados a la señora TRUJILLO PERTUZ, por ello en esta oportunidad no se accederá a dicha autorización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

ALIMENTOS
RADICADO: 2017-00275-00
EAMB

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Familia 002

Juzgado De Circuito

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80d2a05e07ff3a9e431c10a782d36610d7050c8273c44bb7bbcf3c2c7e72db21

Documento generado en 24/08/2021 04:02:03 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>